

0000018

Quito, a 07 de Julio de 2010

c.a.p

Prot. N° 817

PROTOCOLIZACIÓN DEL

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA EMPRESA LINDE – KCA – DRESDEN GMBH

A FAVOR DEL DOCTOR

ALEJANDRO PONCE MARTINEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

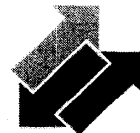
(DI;3ª;

COPIAS)



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LA
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

0000019



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Tomo Número: Uno
Poder General: 9/2010
Página Número: DIECISÉIS

PODER GENERAL

En la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, a los 30 días del mes de junio de 2010, ante mí, Franklin Fernando Guzmán Gómez, encargado de las Funciones Consulares en esta ciudad comparece el señor Norbert Carl-Wilhelm Kiene, de nacionalidad alemana, Jefe del Departamento Gestión de Contratos, de la Empresa Linde-KCA-Dresden GmbH, una sociedad organizada bajo las leyes de República Federal de Alemania, con oficinas en Bodenbacherstrasse 80, 01277 Dresden, República Federal de Alemania, con pasaporte número CCJ04WWJP, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir el siguiente Poder General, al tenor de la siguiente minuta: "Señor Cónsul.- En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de Poder General, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor Norbert Carl-Wilhelm Kiene, de nacionalidad alemana, Jefe del Departamento Gestión de Contratos, de la Empresa Linde-KCA-Dresden GmbH, una sociedad organizada bajo las leyes de República Federal de Alemania, con oficinas en Bodenbacherstrasse 80, 01277 Dresden, República Federal de Alemania, con pasaporte número CCJ04WWJP, legalmente capaz, quien ahora en adelante la denominaremos "El Otorgante" **SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.-** El Otorgante por el presente instrumento, otorga Poder General pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Dr. Alejandro Ponce Martínez, como apoderado general de la compañía en la República del Ecuador, en la siguiente forma:-----

El apoderado general arriba indicado tendrá todos los plenos poderes y autoridad para organizar o legalizar el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador y para representar a dicha sucursal en todos los negocios y ante todas las autoridades de la República del Ecuador, o personas privadas, en toda clase de actos, contratos, controversias legales, reclamos o demandas que puedan surgir en relación con el desarrollo de los negocios de la compañía en la República del Ecuador, transigir sobre demandas y tomar cualquier otra acción que pueda ser necesaria, en tal forma que en ningún momento pueda entenderse que no tiene tales poderes.- El apoderado general tendrá plena autoridad para cumplir con todas las obligaciones adquiridas por la compañía en el Ecuador y presentar y contestar demandas con las facultades establecidas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De igual manera, el apoderado general podrá designar agentes generales o especiales según fuere del caso.-----



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Joachimstaler Str. 10-12, 10. OG, 10719, Berlin. Tel.: 030-800-9695, Fax: 030-800-969699



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LA
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA



Tomo Número: Uno
Poder General: 9 /2010
Página Número: DIECISIETE

/...

Se estipula además que los poderes otorgados a dicho Dr. Alejandro Ponce Martínez están limitados a los activos y derechos del fin social de dicha sucursal de Linde KCA Dresden GmbH dentro de la República del Ecuador.- El apoderado general no será por ningún motivo personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera a la cual representa, de conformidad con el artículo 6 inciso último añadido por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno (591) de quince de mayo de dos mil nueve. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público". Hasta aquí la minuta.- El Otorgante concede al Mandatario todas las facultades comunes a los procuradores a las que se refiere el Art. 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente, el Otorgante ratificó su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

A. Ponce
El Otorgante


Fernando Ramírez Gómez
Encargado de las Funciones Consulares



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LA
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

0000020



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

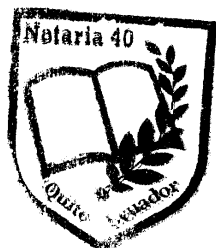
Certifico que la presente es primera copia del original que se encuentra inscrito con el número 9/2010, en las páginas números dieciséis y diecisiete, del tomo uno del libro de escrituras públicas del Consulado del Ecuador en Berlín, correspondiente al año 2010. Dado y sellado hoy, 30 de junio de 2010.



Fernando Guzmán Gómez
Encargado de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Alemania

Arancel Consular: USD \$ 80,00

Partida Arancelaria: 6.1



Notaria 40
Willy Espinosa

Joachimstaler Str. 10-12, 10. OG, 10719, Berlin. Tel.: 030-800-9695, Fax: 030-800-969699

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Santiago Guarderas, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA EMPRESA LINDE-KCA-DRESDEN GMBH A FAVOR DEL DOCTOR ALEJANDRO PONCE MARTINEZ, que antecede.- Quito, a siete de Julio del año dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero **esta TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a siete de Julio de dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



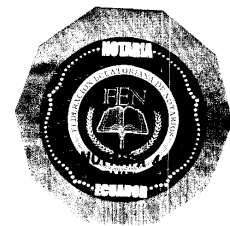
0000021

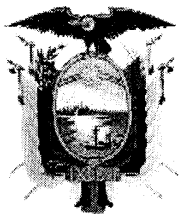
ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3267, de fecha 09 de Agosto del dos mil diez, dictada por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE QUITO, resuelve CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **LINDE-KCA-DRESDEN GMBH**, CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS, Y CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, A FAVOR DEL DOCTOR ALEJANDRO PONCE MARTINEZ. Tomé nota al margen de las protocolizaciones de los documentos y poder de la mencionada Compañía, otorgadas ante mí, el siete y trece de Julio; y el cinco de Agosto del dos mil diez, respectivamente.- Quito, a diez de Agosto del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





0000022

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de agosto de 2.010, bajo el número **2591** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el siete de julio, el trece de julio y el cinco de agosto de dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**LINDE-KCA-Dresden GmbH**" y del **PODER** conferido a favor del Señor **ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1415**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029005**.- Quito, a diez de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





Superintendencia
de Compañías ----

0000023

17228

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 10 AGO 2010

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.2010.166

Señor Gerente del
BANCO AMAZONAS
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la Domiciliación de la compañía extranjera LINDE-KCA-Dresden GMBH, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3267 de 9 de agosto del 2010.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

AVC/mfc
T. 26989